

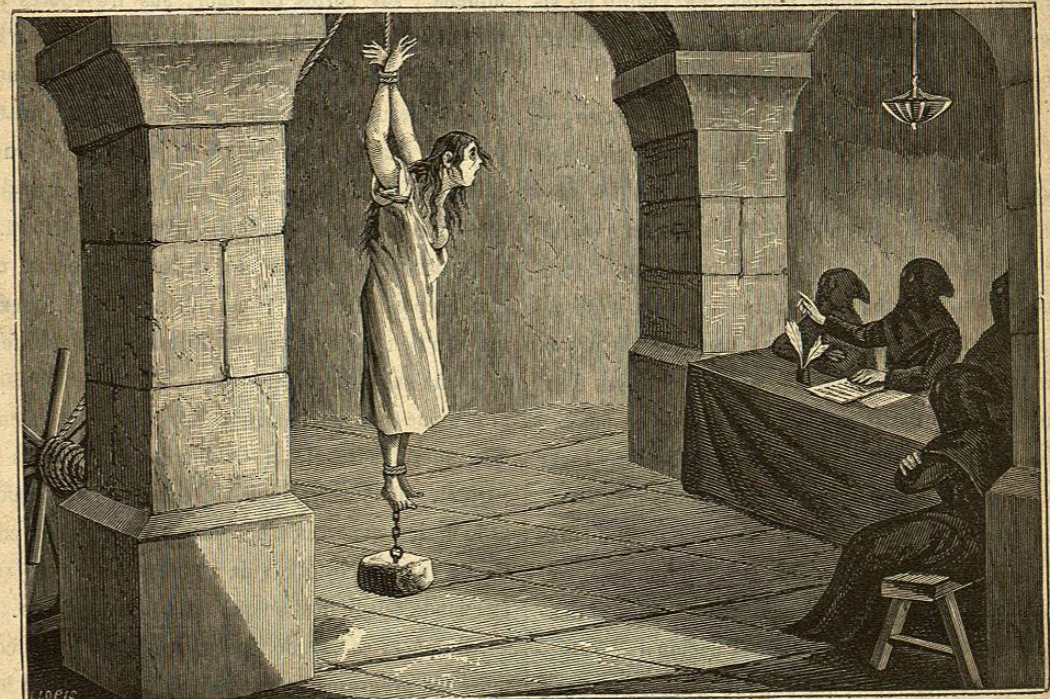
GRACIA HERRERA

Procesada por morisca y hechicera en la Inquisición de Valencia en
1583.

Sacada y primera vez publicada para esta colección de procesos

POR

JOAQUIN CASANY ALEGRE. (1)



Séanos permitido antes de entrar en la transcripción de este proceso, y sólo por la impresión que causa en el ánimo la palabra *Inquisición*, decir, aunque brevemente cuatro palabras sobre este tribunal tan execrado por unos, como defendido por otros. Las instituciones como los hombres, pasan, se suceden y desaparecen como todo lo que es contingente y necesario al desarrollo de la vida social de la humanidad. El hombre siempre uno en su especie, cambia,

se modifica por las evoluciones de la historia, y progresa, se desarrolla modificando y cambiando, no la materia sino su espíritu, trasforma sus ideas y gana al propio tiempo en cultura é inteligencia lo que pierde en fuerza material y feroces sentimientos. De la misma suerte, pues, la idea de la *Justicia*, siempre una, cambia con los tiempos y en su modo de aplicarse, y por tanto vemos sucederse unos á otros tribunales y recurrirse á pruebas milagrosas, cuya barbarie ó simplicidad, quedan sencillamente expuestas y demostradas, con su enunciación, la inutilidad y

(1) Archivo General Central en Alcalá de Henares. Sección Histórica. Inquisición de Valencia. Legajo n.º 15.

desconocimiento del verdadero principio de enjuiciar. De aquí que los tribunales por intervencion de las ideas religiosas se conviertan no ya en intérpretes del derecho, en aplicadores del principio de la justicia segun su razon, sino en agentes intermediarios de la Providencia, por medio de lo milagroso, de lo extraordinario en la averiguacion de los delitos, y que exagerando los principios en que descansa, vengán á confundirse de una manera lastimosa las esferas del derecho y la moral, que involucrándose de tal suerte dieron origen á una série de delitos que bien pudieran calificarse de imaginarios, porque semejante modo ó manera de pensar ó creer, nunca pudieron calificarse como delitos, en cuanto no vieran á herir ó lastimar los eternos principios de la moral universal.

Estas aberraciones ó estados verdaderamente patológicos del derecho, junto con las exageraciones de algunos fanáticos, dieron causa y motivo á los sangrientos episodios que registra la historia en general, y la religiosa en particular, con el nacimiento de heregias, que aunque momentáneas, produjeron no obstante alteraciones suficientes para que además de causar desastres sin cuento, sangre, saqueos é incendios con la destruccion de poblaciones en nombre de la amorosa religion del Crucificado, se diese lugar al nacimiento y creacion de instituciones que vivieron por luengos siglos, hasta que los sacudimientos del movimiento revolucionario las hicieron desaparecer despues de haber sido una rémora para el desarrollo de la civilizacion y cultura nacional.

Estas instituciones, que aunque creadas con buen fin en sus primeros momentos, vinieron luego por las evoluciones de las circunstancias de que se rodearon al convertirse en tribunales encargados de castigar jurídicamente, es decir, contra la doctrina del sigilo é impersonalidad del de la penitencia, delitos que únicamente pueden tener ante el segundo su juicio y punicion. Los hechos del fuero interno pasan á ser del dominio de aquel tribunal que se llamó de la Fé, invirtiendo y dislocando de esta suerte los conceptos y determinaciones de la moral y del derecho.

Fácilmente se habrá comprendido al expresarnos como lo hemos hecho, que nos referíamos á las atri-

buciones del llamado tribunal de la *Inquisicion*, y de la que en breves palabras vamos á dar noticia de su origen é introduccion en los estados de la poderosa corona aragonesa, y que en cierta manera puede servir como de introduccion á los procesos que publicamos en la presente coleccion, y que inéditos, lo dejan de ser hoy por vez primera, pudiendo por ellos formar una idea aproximada de su modo de enjuiciar y del procedimiento empleado en la pesquisa y castigo de aquellos delitos.

En 1204, la Provenza arde en fuego con la heregía de los Albigenses (1) y entonces la corte de Roma auxiliada por la Francia se revuelve airada contra aquella y sus cortes de amor, sus trovadores y su tierna lengua y amante literatura secundada por brazos como el del feroz Simon de Montfort que en nombre de Jesucristo incendia, tala, destruye, mata y degüello cuanto se presenta á su paso, cual si nuevo caballa de Atila quisiera con su planta matar un pueblo y una literatura que había de vivir en el corazón del artista y en la mente del poeta tanto como viva el concepto literario, como diría nuestro querido maestro don Victor Balguer. Entonces, en esta feroz campaña en la que muere un pueblo y se inmortaliza al par que por su heroismo por su poesia, es en la que muere Pedro II, el Católico, defendiendo á sus parientes de la usurpacion, él, el mas noble y esforzado de los monarcas españoles, y tras de cuya contienda en que costó la vida á un pueblo y á un rey, es cuando puede decirse que nace la Inquisicion.

Entonces es cuando Inocencio III deseando contener los progresos de la heregía y perseguirla bajo todas sus formas, encarga á tres monges del Cister llamados Pedro, Rodolfo y Arnaldo que ayudasen á

(1) Heregía desarrollada en el siglo XIII y que se denominaron con este nombre por su multiplicacion en la ciudad de Albi, en Francia, de donde pasó al Languedoc. El fondo de su doctrina fué el maniqueismo pero modificado por distintos jefes; se extendió por Cataluña, y don Pedro II, el Católico, en el concilio de Gerona había firmado en 1197 un decreto (puede verse en Villanúño, tomo II, pág. 16.) en que mandaba expulsar de sus estados á los herejes Valdenses, y un español Prisciliano fué el primero que sufrió la pena capital por herege en la hoguera, pena importada de Francia y no conocida en España hasta entonces. (Puede verse Lafuente, H. eclesiástica de España, tomo II., pág. 299.)

los obispos en la indagacion de los herejes, autorizándoles plenamente para suplir á la autoridad episcopal, y por este especial cometido fueron denominados *Inquisidores de la Fé*. Esta innovacion produjo, cual era consiguiente, alguna repugnancia, no por parte del pueblo sino de los obispos y los magistrados quienes mayor oposicion la hacian por cuanto que aquella autoridad extraordinaria invadía la suya. A causa de esto tal vez por este motivo fué muy poco lo que estos monges consiguieron y adelantaron en los primeros años. Continuóse de esta suerte por algun tiempo sin que sus atribuciones tuvieran principio de organizacion hasta el año 1215, en que el mismo pontífice delegó al obispo de Osmá, Diego, y á Domingo de Guzman, canónigo de aquella iglesia, con las mismas amplias autorizaciones que las que gozaban los anteriormente nombrados. Entonces es cuando puede decirse que comienza á tomar carácter de organizacion y el que puede fijarse en el nombramiento de Domingo de Guzman para el cargo de Inquisidor general. Hasta llegar á la indicada época la delegacion pontificia no tuvo mas que el carácter de inquisitorial y preventivo sin que le alcanzara el de jurisdiccional que el mismo Inocencio III le concedió en 1216 en el concilio Lateranense IV, mandando á los obispos bajo pena de deposicion que castigaran á los conocidos ó sospechosos de heregía y haciendo jurar al propio tiempo á los príncipes el exterminio de los hereges en sus dominios so pena de excomunion sino lo hicieren y pérdida del señorío temporal si no procuraban ser absueltos en el término de un año. De esta suerte el poder de los papas comenzaba á querer sobreponerse al temporal en el gobierno y régimen de los pueblos, y que procuraban involucrar con los asuntos religiosos para hacer más fuerte su autoridad.

Puestos de acuerdo el pontífice y Federico II en el año 1221 se mandó á los jueces civiles que ejecutasen la pena impuesta á los hereges por la iglesia, cárcel perpétua á los penitentes y muerte en fuego á los contumaces, y declarando además bajo la proteccion imperial á los dominicos y franciscanos en su oficio contra los hereges. A Inocencio sucedió Gregorio IX lleno tambien de celo inquisitorial, lo propio que su legado en Tolosa en la que aún conti-

nuaba el encarnizamiento de la persecucion, y preside en 1229 el primer concilio que estableció el *procedimiento especial contra los hereges*.

No bastaban aún á Gregorio las facultades concedidas ni aún la justicia de los obispos que debió parecer tibia á su fervoroso celo y delegó en 1231 exclusivamente en los dominicos la Inquisicion y justicia de la fé, mas lo extremado de aquellas fué causa de que tuviera en Francia corta vida el Tribunal de la Inquisicion. Doce años mas tarde, es decir, en 1243, se confirman aquellas disposiciones á Italia por Inocencio IV. De este país puede decirse que fué importada á España la institucion siendo el primer estado de la península que la recibió Aragon, de manos de San Raymond de Peñafort, en el año 1233. Antes de este año, en 1232, á instancias de don Jaime II el conquistador (1) el papa Gregorio IX á seis de Mayo del año sexto de su pontificado, expidió una bula al arzobispo de Terragona y á sus sufragáneos que por sí ó por medio de los religiosos de Santo Domingo entendiesen contra ciertos hereges, que inficionaban el reino. A consecuencia de esta bula establecióse en España la primera Inquisicion, siendo don Bernardo, obispo de Lérida, el encargado de plantearla por muerte del arzobispo de Zaragoza; de esta ciudad pasó luego mas tarde á Lérida y despues penetró en Navarra.

De esta suerte continuó el tribunal que no alcanza existencia próspera, pues bien pudiéramos decir que casi desapareció hasta que en 1478 Isabel I de Castilla alcanzó de Sixto IV una bula concediendo facultad á los reyes para elegir tres prebendados ú otros eclesiásticos, doctores ó licenciados, de buena vida y costumbres á fin de que procediesen contra los hereges y apóstatas del reino conforme á derecho y costumbre. Tres años transcurrieron y en 1480 fué puesta dicha bula en ejecucion y constituido el terrible tribunal que tan execrado ha llegado hasta nosotros como castigo de sus intransigencias y arbitrariedades, y de cuyas amplias facultades tanto abusó cebándose con feroz encarnizamiento contra el judío y el mahometano. Constituida la Inquisi-

(1) Luis de Paramo. *De origine Inquisitionis*. Lib. 2, título 2, cap. 8, núm. 1.

cion en nuestra patria con el fin de perseguir á aquellos, tomó el nombre de *Santo Oficio*, y dirigida por un gran inquisidor y consejo adjunto denominado de la Suprema con cuarenta y cinco inquisidores, llevó su régimen.

Este tribunal, que revestido de tan especiales atribuciones, abusando de su poder discrecional, fué aprobado con sentimiento por Sixto IV á quien debe hacer justicia la historia diciendo que al firmar aquella bula consignó que había visto con dolor las ilimitadas facultades del tribunal. En 17 de Setiembre fueron nombrados los primeros inquisidores Fray Miguel Morillo y Fray Juan de San Martín para establecerla en Sevilla: posteriormente en Agosto de 1483 es nombrado inquisidor general de la corona de Castilla Fray Tomás de Torquemada, que tan funestamente célebre se había de tornar, y prior al mismo tiempo del convento de los dominicos de Segovia, y en Octubre del mismo año se hizo extensivo su nombramiento al reino de Aragón y dejándole de esta suerte amplio campo en que pudieran desarrollarse sus sanguinarios instintos.

Algun tiempo después, en las cortes de Zaragoza, en 1484, fueron nombrados inquisidores para Valencia, Fray Gaspar Inglar y Fray Pedro de Arbués para Aragón. El establecimiento de este tribunal halló resistencia por cuanto que se oponía á leyes y fueros de los libres reinos de Aragón. El modo de enjuiciar, pues que el procedimiento era secreto, pudiéndose aplicar la prision y el tormento y aún la muerte, penas que eran contrarias á las leyes, costumbres y fueros de los reinos de las rojas barras, y por tanto se protestó contra semejante ataque á las veneradas leyes, llegando en Zaragoza hasta dar muerte dentro de la Seo á Arbués su primer inquisidor.

No fué ménos rechazada en Valencia la implantacion de un tribunal que venía á atacar las libertades y fueros por medio de prácticas tan odiosas como lo secreto del procedimiento, y la superior autoridad que se concedía á los inquisidores sobre el Justicia y las principales autoridades religiosas y civiles. El paso de los reyes católicos por Valencia, en 1481, se señaló de una manera funesta para la libertad foral, por cuanto que entonces se estableció el llamado tribunal de la fé, conforme á los deseos de Torquemada,

que ya en el concilio de Sevilla de 1485, ordenó el procedimiento inquisitorial. Modificado de su primitiva sencillez y concediendo la jurisdiccion á los dominicos, fueron depuestos los inquisidores fray Juan Crióval Gualbes y Fray Orts, tal vez por su poco celo en perseguir infieles, lo propio que el caballero Mosen Gracia de Agramunt, y siendo nombrados Fray Martín Iñigo y el maestro Epila, ó sea Fray Pedro Arbués. Opusieron las cortes, y especialmente el brazo de los caballeros á la admision del Santo Oficio, no por lo que concernia al principio religioso, sino por lo que encerraba contrario á los fueros de una legislacion y constitucion política que era realmente la mas liberal y progresiva del siglo aquel. Resistieron por algun tiempo, pero al fin tuvieron que ceder por el adagio castellano de que, *allá van leyes do quieren reyes*, y demostrando al propio tiempo los progresos del poder absoluto sobre la verdadera libertad de los pueblos, que de una manera tan terminante comenzaba á señalarse por el dominio de los castellanos sobre el corazon de Fernando, quien cegado por el amor no dudó en poner sus reinos á merced de su eterna rival la Castilla, que tardó en ahogar en sangre sus envidiables libertades y sábia constitucion política.

De esta suerte, con protestas y salpicada de sangre, logróse á la fin, merced á la debilidad de Fernando, ver implantado el tribunal en los Estados de la corona de Aragón, en los que, necesidad hay de consignar que no se ensañó tanto con los infelices que cayeron en sus manos, como lo fué en Castilla, y especialmente en Sevilla, bajo el imperio de Torquemada.

Pero cuando esta institucion adquiere verdadera importancia en la sociedad, siendo el terror su móvil principal, convirtiéndose aquel tribunal en una especie de culto á Melkart, que solo se satisfacía con humanas víctimas, es en tiempo de Felipe II; merced á las omnímodas atribuciones de que tanto se lamentó el pontífice que firmó la bula, hizo que se convirtiera en instrumento de sus miras y fines políticos, para sojuzgar por el terror á los pueblos. No obstante, los autos y tormentos con que el tirano de la Flandes había acostumbrado al pueblo, que de la misma manera acudía á los autos, que acude hoy á una

corrida de toros ó á una ejecucion, la heregia penetró en España sin que los medios terribles de persecucion impidieran que aquella progresase en cierta manera. A pesar, pues, del encono y saña del adúltero monarca del Escorial, y de lo que secundaban sus miras la Inquisicion y el duque de Alba, el luteranismo penetró en España, siendo sus partidarios, no ya personas ignorantes del pueblo, sino personas de ilustre posicion y conocimientos, como doctores, sacerdotes y monjes. Recuérdese si no al doctor Cazalla de Valladolid, á don Rodrigo Valero y al doctor don Juan Gil, magistrado de Sevilla, y á otros muchos que pudiéramos citar. ¿Cómo no hizo mayor número de prosélitos en nuestra patria? Vamos á manifestarlo segun nuestra opinion.

Todos conocemos las causas que desgraciadamente produjeron la Reforma: Lutero, escandalizado de los vicios é immoralidades de la corte de Roma, huyó de la ciudad, y quiso devolver al cristianismo su primitiva forma, su pureza, su sencillez. De esta suerte el culto del espíritu sentaba bien y se explicaba perfectamente en una raza como la germana enemiga de la exteriorizacion, de la forma y de la representacion. La reforma encerraba la austeridad, el culto á Dios en espíritu, y huía del culto pagano, como calificaban al ortodoxo. Había una cuestion de raza en la reforma, y esta fué en nuestro sentir la de que las doctrinas de Lutero no tuvieran general aceptacion en las naciones de raza latina. Estas son fastuosas, amigas de la ostentacion, del brillo y la suntuosidad; en cambio las de raza germana y sajona aman los principios por lo que son en sí, no por su representacion sensual, y de aquí que informando Lutero su reforma en aquel principio propendiera con notable rigidez, tomando para ello su carácter é inclinacion^s de su pueblo, señalando un culto puramente subjetivo exento del incienso y de las exterioridades del latino. La diferencia de raza y sentir fué, en nuestro concepto, el principal elemento de que aquella heregia no predominase, como lo fueron otras de menor importancia, pero hijas del mismo espíritu.

A pesar de los tormentos, del fuego y demás castigos propios de la época, no inventados, como algunos creen, por la Inquisicion, á pesar de la lucha á muerte sostenida por el tribunal, ¿pudo destruirse el

judaismo, pudo aniquilarse el mahometismo? No; y esto mismo comprueba lo que llevamos dicho. El luteranismo habla á la razon, y estas otras religiones son verdaderos conceptos orientales, llenos de imágenes y de fantasía, y así, aún cuando la Inquisicion no hubiera existido casi podemos asegurar que nunca hubiera hecho prosélitos en España aquella reforma, y asimismo lo demuestran el escaso número de procesos que conservamos referentes á esta materia y procedentes de las inquisiciones de Toledo y Valencia, en cambio de que son numerosos los incoados por *ilusos, iludentes, hechiceros, supersticion*, y otros, que nos indican que los delitos de imaginacion fueron siempre mas numerosos que los de razon.

La importancia de la Inquisicion comenzó á decaer con la muerte del *tirano del Mediodía*, de Felipe II, pues que era necesario una voluntad de hierro como la del amante de la princesa de Eboli, para continuar anegando en sangre la Europa, por su fanatismo sacrilego, y necesarios eran tambien secueles como el duque de Alba para secundar sus despóticas pretensiones sobre el mundo. Así fué que comenzó á decaer y hasta perder aquella bárbara majestad, para que, siguiendo la misma degeneracion de la casa de Austria viene á desacreditar la religion en giros y dislocaciones del pensamiento y de la palabra, convirtiendo en delitos de fé hasta los actos mas sencillos de la vida. De aquí procesos como el que á continuacion insertamos, en que se pena un acto tan supersticioso como otros que hoy se cometen y hasta defendidos por los ministros de la religion, y en el que es víctima de feroz atropello una mujer, y otros tan extravagantes como el de considerar delito contra la fé el no querer vender carne á gusto de un criado del inquisidor, todo lo cual dependia de los abusivos privilegios de que gozaban, y entre los que figuraban el de que nadie podía vender nada en las plazuelas hasta tanto que hubieran elegido los criados y esbirros de los inquisidores, calificándose la infraccion como delito contra la fé, es decir, contra la gula y el sibaritismo de los celosos guardadores de la doctrina del que predicó la humildad y la pobreza.

Estos privilegios todos fueron de mucha cuantía para que el desprestigio siguiera mas rápidamente,

viniendo á quedar reducida en primeros del siglo, la tan temida Inquisición, á un tribunal tan ridiculo como odioso habia sido anteriormente, y que causa tan poderosa habia sido de nuestro atraso intelectual y estancamiento científico, pues que consideraba aquel tribunal como atentarios á la fé y á los derechos del rey, todo libro escrito en lengua que no entendiese, lo propio que la física y la química, que durmió luengos años en la cuarentena del tribunal, que consideraba peligroso y malo todo aquello que no podía comprender por medio de indigestos textos teológicos.

Bien quisiéramos habernos extendido algo en este punto; pero sirvan estas palabras como de notas ó apuntes de nuestro *Ensayo histórico documentado de la Inquisición*, que Dios mediante nos proponemos publicar.

Pasemos á los procesos.

GRACIA HERRERA,

(POR MORISCA HECHICERA.)

1584.

I.

Aún estaba reciente en la memoria de todos los valencianos la pérdida de la Goleta, en que de una manera tan brillante habia sucumbido su guarnición, comandada por los caballeros valencianos Cervallon, Zanoguera y Aguilar, quienes abandonados completamente por la escuadra lucharon denodadamente hasta ser pasada á cuchillo su guarnición. Este doloroso acontecimiento exacerbó los ánimos cristianos y empezaron á mirar con nueva ojeriza á los moriscos que, además del odio de raza, tan profunda se la guardaban por la parte que tomaron en contra del pueblo en la noble lucha de las Germanías, uniéndose con los opresores.

Estos acontecimientos propios de los asuntos de la guerra venian siempre á eslabonarse con las cuestiones religiosas, y de aquí el que muchos asesinatos y banderíos reconocían la diferencia de religion, que venia de continuo á ser el termómetro del éxito de las campañas africanas, y que señalaba de una manera indubitable sus alternativas y vicisitudes. Merced á

estos enojos las pasiones llegaban hasta lo más recóndito de los lugares en donde los afectos y los odios son mas terminantes. Numerosas cuadrillas de bandoleros, la mayor parte compuestas de moriscos, deudores, delincuentes y castellanos, infestaban el reino sin que pudieran ser deshechas por el abandono tan ciego como impolítico del ambicioso Felipe I (II de Castilla) que dejaba á la península para arrancar brazos á la industria y llevarlos á morir por sus ambiciones en las campañas de Alemania.

En un rincon del hermoso reino valenciano, preciosa joya con que Jaime I ornó su invicta corona, y que ya encerraba elementos tan varios é importantes, para hacerle como lo fué el mas poderoso estado de la Edad Media, en un rincon de la zona montuosa de Valencia y en la parte del Oeste se alza fronterizo con Castilla su envidiosa y enemiga el pueblo de Cofrentes hoy, antiguamente Conflentes y cuyo nombre romano indica su nacimiento. Asienta el pueblo en la confluencia de los rios Jucar y Cabriel, y de aquí como dice Escalano en su *Historia de Valencia* (1), venga su nombre de *confluentum*, ó reunion de rios ó de aguas, y que con el tiempo ha venido á quedar en Cofrentes.

En la parte de la villa, y dentro del radio mismo de ella, se levanta aún erguido el castillo en el que tuvo comienzo el proceso de que nos ocupamos. En lo antiguo hubo de tener verdadera importancia estratégica por su situacion: su fundacion es de época romana, aunque durante la invasion sarracena cambió algo en su estructura que aun hoy conserva y figuró bastante esta fortaleza en las algaradas de Azadrach, y posteriormente en la expulsion de los moriscos. En principios del siglo actual las tropas francesas le destruyeron en parte, y últimamente cuando la última campaña absolutista fué restaurado. Hoy se conservan de él ocho torreones y una torre en que está el reloj público, lienzos de muralla, fortificaciones del segundo recinto y dos habitaciones utilizables con un buen algibe. Hubo tambien época no lejana en que se destinaron sus cuevas á cementerio, y hay quien ha penetrado en él encontrando gran número de momificaciones. Recientemente se

(1) Edición de 1878. Tomo II, lib. 9, cap. I.

descubrieron dos inscripciones, una arábica, y otra del tiempo de Carlos I con caracteres góticos. La posición del fuerte es sumamente agradable y pintoresca, pues se halla asentado en un peñasco que domina la poblacion, y por la parte posterior el bullicioso Cabriel baña sus cimientos, dominando un accidentado y bello panorama. (1) En lo antiguo reconocía este pueblo como señor á don Pedro Centellas de Borja, y era dependiente del gobernador de Jativa.

II.

En el día 7 de Junio de 1583, y estando reunido el Santo Tribunal de la Inquisición de Valencia en la sesion de la tarde, los señores inquisidores don Francisco de Aranda y el licenciado don Juan de Llano y Valdés, y actuando como escribano del Tribunal Francisco Gutierrez, se presentó pidiendo declarar un hombre llamado Onofre Juan Miron, vecino del valle de Cofrentes en el lugar de Zarra, de veintiocho años de edad, y quien prestó juramento en forma ofreciendo ser verdad cuanto dijere.

Preguntado qué es lo que tiene que decir, dijo:

Que viene á manifestar al Santo Oficio como por Navidad del año pasado (1582) y por el mes de... (en blanco en el proceso), teniendo preso á un morisco llamado *Tabarda*, vecino del lugar de Yatova, en el dicho castillo de Cofrentes, por sospechas de salteador, y habiendo ido con el Gobernador á tomar la confesion á dicho *Tabarda*, estando á la puerta de la cárcel, vino allí la mujer del dicho *Tabarda* con su madre, mujer de maestre Miguel Esquena, herrero, la cual traía una cesta de pan de panizo para comer su marido, y mandándose á Antonio Cuellar, alguacil, que reconociendo el cesto del pan por si traía alguna cosa, no encontró nada, y por ello la reconoció en el cuerpo y la halló que llevaba debajo de las faldas un alfange ó cuchillo, que ellos hacen á manera de

(1) Cofrentes es hoy un pueblo eminentemente agrícola, y produce estimados frutos, especialmente los ricos y famosos melocotones, de los que tan gran consumo se hace en Madrid alcanzando precios enormes por su estimacion. Consérvanse los antiguos canales que construyeron los árabes y que fertilizan sus campos. La poblacion cuenta hoy con 1761 habitantes y pertenece al partido judicial de Ayora.

alfange, y habiéndolo hallado quiso reconocer á la otra mujer, que es la dicha su madre, mujer del dicho maestre Miguel Esquena.

Entonces tentándola por encima de la ropa topó un bulto en la cintura, y llamó al Gobernador y al testigo, y les dijo que mirasen aquella mujer que tenía cierto bulto en la cintura y entonces la metieron en el aposento del dicho castillo donde confiesan los presos, y el dicho alguacil la hizo desnudar, y por encima de la camisa tenía un pedazo de paño de estopa revuelto por el cuerpo, y dentro de dicho paño llevaba dos libros escritos en lengua arábica, el uno metido en una bolsa de lienzo encerado cubierto con cuero oscuro, de marca de diez y seisavo que está escrito en arábigo con ciertos caracteres y figuras, y otro librito de la misma manera escrito en lengua arábica y atado con una cinta de filadis (hila-dillo). La dicha mujer decía que no la reconociesen que tenía mal del diablo ó que los llevaba y que esto es la verdad de cuanto tenía que declarar, y que estuvieron presentes el Gobernador Jorge Marcilla de Proxita, y el alcaide llamado de Macian Berenguer y Antonio de Cuellar alguacil.

Prestada esta denuncia ante la Inquisición por el Miró, pasóse ésta al fiscal, y el cual, en escrito de 9 de Noviembre, presentó el siguiente, que con la declaracion del Miron, sirvieron de cabeza del proceso contra la desgraciada Gracia Herrera.

«El licenciado Dionisio Fernandez, promotor fiscal de este Santo Oficio, denuncio y digo que de los libros registros de este Santo Oficio, é información que presento, consta que Gracia Herrera, mujer de maestre Miguel, herrero, vecino de Cofrentes, cristiana nueva de mora (1), ha hecho y cometido delitos contra nuestra santa fé católica, á V. M. pido y suplico la manden prender con secuestro de bienes y ponerla en las cárceles secretas de este Santo Oficio, por lo cual y en lo necesario este Santo Oficio suplico pida por testimonio.—El licenciado, FERNANDEZ.»

Como era de esperar se procedió conforme á lo que pedía el fiscal y se envió á don Carlos Centellas,

(1) Es decir, procedente de secta mahometana.